



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 729-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 07 de octubre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N°1802-2026-VRA-UNIA de fecha 22 de setiembre de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 22 de setiembre de 2026, *recibidos con registro N° 1336;*

CONSIDERANDO:

• Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante CARTA N° 009-2026-UI-FElyH-UNIA/BLTS de fecha 16 de setiembre de 2026, suscrita por la Dra. Betsy La Torre Shupingahua, remite propuesta para la Conformación de Comisión Evaluadora de Proyectos en el Marco del II Concurso de Subvención de Tesis para la Obtención de Título Profesional 2026;

Que, mediante CARTA N° 1004-2026-UNIA-FElyH-D de fecha 18 de setiembre de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui - Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite al Vicerrectorado Académico, la RESOLUCIÓN DECANAL N°229-2026-UNIA-FElyH-D de fecha 18 de setiembre de 2026, que resolvió **"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Comisión de Jurado Evaluador para el "II CONCURSO DE SUBVENCIÓN DE TESIS, PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, 2026 - UNIA", en mérito a la Carta N° 009-2026-UI-FElyH-UNIA/BLTS (...);"**

Que, mediante CARTA N°1802-2026-VRA-UNIA de fecha 22 de setiembre de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, remite al Dr. Juan López Ruiz – Rector, la RESOLUCIÓN DECANAL N°229-2026-UNIA-FElyH-D de fecha 18 de setiembre de 2026, para ser elevado al Consejo Universitario para su ratificación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 18-2026-UNIA-CU de fecha 07 de octubre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la RESOLUCIÓN DECANAL N°229-2026-UNIA-FElyH-D de fecha 18 de setiembre de 2026, en todos sus extremos;**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 729-2026-UNIA-CU

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN DECANAL N°229-2026-UNIA-FElyH-D de fecha 18 de setiembre de 2026, en todos sus extremos.

SEGUNDO. – En consecuencia, CONFORMAR la Comisión de Jurado Evaluador para el "II CONCURSO DE SUBVENCIÓN DE TESIS, PARA LA OBTENCION DE TITULO PROFESIONAL, 2026 - UNIA", en merito a la Carta N° 009-2026-UI-FElyH-UNIA/BLTS, conforme se detalla:

COMISION EVALUADORA PARA LA OBTENCION DE TITULO PROFESIONAL

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| • Dr. Jesus Ttito Quispe | Presidente |
| • Dra. Yris Yolanda Bedoya Campos | Miembro |
| • Dra. Betsy La Torre Shupingahua | Miembro |

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaria General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Barales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo